



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 21 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Iraq ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, en relación con la nota verbal núm. SCA/4/19(02), de fecha 3 de abril de 2019, y la nota verbal núm. SCA/4/18(18), de fecha 16 de octubre de 2018, tiene el honor de informar a la Presidencia de que las autoridades iraquíes competentes han publicado la decisión núm. 64 (2018), en virtud de la cual se prohíbe la entrada en los puertos iraquíes a los buques que sean de propiedad de la República Popular Democrática de Corea. Esta decisión se adopta de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2321 (2016) y con el párrafo 6 de la resolución 2371 (2017).

Nombres de los buques sujetos a la retirada del pabellón y cuya entrada en puerto está prohibida:

- SHANG YUAN BAO Núm. OMI: 8126070
- NEW REGENT Núm. OMI: 8312497
- KUM UN SAN 3 Núm. OMI: 8705539

Las autoridades iraquíes competentes han notificado a través del boletín oficial del Iraq a todos los ministerios, las provincias y las instituciones financieras y no financieras, que deben aplicar plenamente todos los aspectos de esas resoluciones, incluida la congelación de fondos y otros activos financieros o recursos económicos en relación con los buques.

La Misión Permanente de la República del Iraq ante las Naciones Unidas agradecería que el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) diera a esta comunicación el carácter de informe nacional sobre la aplicación por la República del Iraq.

